

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
Nº

2628

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado en Decreto Supremos N° 661 del 2024.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del 2023, donde delega firma al funcionario Sebastián Alejandro Tello Contreras, Administrador Municipal.
- g) Decreto Alcaldicio N° 1991 de fecha 08 de agosto del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- h) Decreto Alcaldicio N°3654 año 2023 donde establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 590 de fecha 22 de julio del 2025 otorgado por la Jefe de Contabilidad y Presupuesto por la suma de \$10.000.000.- en el ítem 22 04 007 001, denominado "SERVICIOS FUNERARIOS", en el Área de Programas Sociales.
- j) Bases Administrativas, Formularios Anexos y Especificaciones Técnicas adjuntas.
- k) Ord. N° 1326 de Director de DIDECO a Alcalde, solicitando se licite Contrato de Suministro Servicio Funerario por un periodo de 12 meses, según presupuesto y Términos de Referencia. Documento autorizado por el Sr. Alcalde
- l) Decreto Alcaldicio N° 2400 de fecha 29 de julio del 2025 en donde se autoriza el llamado a Propuesta Publica "**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS FUNERARIOS**" según Especificaciones Técnicas.
- m) Publicación de proceso licitatorio denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS FUNERARIOS**" ID 2594-29-LE25, con fecha de publicación el día 29 de julio de 2025.
- n) Acta de Evaluación Propuesta Publica denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS FUNERARIOS**" ID 2594-29-LE25, de fecha 12 de agosto del 2025, comisión conformada por Directora de Administración y Finanzas (s), Encargada de Adquisiciones y Director de DIDECO en donde se verifica el ingreso de 1 oferta:
Oferente N°1, Ivana Mabel Kovacic Ojeda. RUT: 10.971.777-0

Se evalúan ofertas la cuales cumplen con los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos solicitados en Bases Administrativa y Especificaciones Técnicas del presente proceso Licitatorio, según los criterios establecidos:

Oferente	Oferta económica 50%	Capacidad del proveedor en solicitudes simultaneas 40%	Programa de Integridad 5%	Requisitos formales de presentación 5%	total
Ivana Mabel Kovacic Ojeda. RUT: 10.671.777-0	50% \$1.085.000.- MAS IVA \$1.291.150	40% 6 servicios simultáneos	1%	1%	92%

Con fecha 13 de agosto de 2025, se recibe acta, con providencia Alcaldicia.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE**, la propuesta pública ID **2594-29-LE25** denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS FUNERARIOS”**, al **Oferente IVANA MABEL KOVACIC OJEDA. RUT** , Por un monto total de \$ 10.000.000 IVA incluido, por un plazo de 12 meses a contar de la fecha de este decreto y según Especificaciones Técnicas, que se detallan a continuación:

SERVICIO FUNEBRE	VALORES NETOS	VALORES CON IVA
Urna fúnebre con capilla velatorio niño	\$100.000	\$119.000
Urna fúnebre con capilla velatorio adulto	\$490.000	\$583.100
Urna fúnebre con capilla velatorio adulto sobre medida	\$495.000	\$589.050
Capacidad de atención de servicio en forma simultanea	6	

2. **EMÍTASE**, la orden de compra correspondiente a través de portal www.mercadopublico.cl. El Contrato se formalizará con la Orden de Compra
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
4. **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Público.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:
1.- Secretaría Municipal
2.- Adquisiciones

